

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 01 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	: 81-001-33-33-002-2018-00500-00
Demandante	: Carolina Real Castellanos
Demandado	: Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.
Providencia	: Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia
	:
Consecutivo	235

El 10 de agosto de 2022 la parte demandada, a quien le asistía interés por cuanto se profirió en su contra fallo condenatorio, propuso y sustentó de manera oportuna (numerales 1, 2 y 3 del art. 247 del CPACA, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021) recurso de apelación contra la sentencia del 25 de julio de 2022 notificada el 28 de julio.

Por lo anterior, y por no solicitar las partes de común acuerdo, audiencia de conciliación, se

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por este Juzgado del 25 de julio de 2022.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive script.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez